

**ACUERDO N° 003
(10 de noviembre del 2020)**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Universidad del Cauca-FONDEUC, en uso sus facultades legales y, en especial de las atribuciones que le confiere el estatuto y

CONSIDERANDO

- Que, el Estatuto vigente de FONDEUC en su artículo 47 establece la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- Que, en reunión de Junta Directiva celebrada el día 21 de enero de 2020, según acta No. 2020-01, se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados a desarrollarse el día viernes 20 de marzo de 2020; ante la emergencia sanitaria, el 12 de marzo de 2020 la Junta Directiva aprobó aplazar la asamblea.
- Que, ante la emergencia sanitaria acontecida a nivel nacional, en virtud del Decreto 434 de 2020 para el año 2020, la celebración de la Asamblea General Ordinaria se puede efectuar hasta un mes después de terminada la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.
- Que, en reunión de Junta Directiva realizada el día 10 de noviembre de 2020, según acta No. 2020-11, se aprobó convocar a la Asamblea general Ordinaria no presencial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. - Convocar a la Asamblea General Ordinaria NO PRESENCIAL en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020, a celebrarse el día sábado 28 de noviembre de 2020, a partir de las 8:00 a.m., a través de la plataforma zoom mediante el siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/join/joinMeeting/register/tZMrcOugpzsqE9eH93RIA4S0KhcNHMdOJZmF>

ARTICULO 2º. ORDEN DEL DÍA: Se establece el siguiente orden del día para la Asamblea General Ordinaria de Asociados:

- 1) Llamada a lista y verificación del Quórum.
- 2) Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de La Junta Directiva.
- 3) Himno de la República de Colombia.

- 4) Aprobación del orden del día.
- 5) Postulación y designación de la mesa directiva de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 6) Aprobación del reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 7) Lectura del Informe de la comisión de aprobación del Acta N° 001 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada en el año 2019.
- 8) Elección de comisiones:
 - a) Por parte de la Asamblea:
 - i. Comisión de aprobación de la presente acta, (3 Asociados).
 - ii. Comisión de proposiciones y recomendaciones, (3 Asociados).
 - b) Por parte de la mesa directiva:
 - i. Comisión de escrutinios, (2 asociados).
- 9) Presentación de informes:
 - a) Informe de la Administración.
 - b) Informe del Comité de Control Social.
 - c) Informe dictamen Revisor Fiscal.
- 10) Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.
- 11) Aprobación proyecto de distribución de excedentes.
- 12) Presentación y aprobación propuesta de reformas al Estatuto Vigente.
- 13) Elección:
 - a) Integrantes de Junta Directiva.
 - b) Integrantes de Comité de Control Social.
 - c) Revisor Fiscal principal y suplente y fijar su remuneración.
- 14) Proposiciones y recomendaciones.
- 15) Clausura.

ARTICULO 3º. El Comité de Control Social, verificará la lista de los Asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual será publicada en la página web www.fondeuc.com por un término no inferior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la celebración de la asamblea.

ARTICULO 4: A partir del 21 de enero de 2020, se encuentra a disposición de los asociados los libros y estados financieros en las oficinas de la entidad, se envió a los correos electrónicos registrados en la base de datos y en la página web institucional www.fondeuc.com

ARTICULO 4º. SANCIONES PECUNIARIAS. Según el artículo 26 del Estatuto Vigente y el artículo 8 del reglamento de la Asamblea, por decisión de la Asamblea General se podrá imponer multas a los asociados que no concurren a sus sesiones o no participen en eventos electorarios, sin causa justificada, informada previamente por escrito. El valor de las multas no podrá exceder de cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (\$117.040) y se destinará para actividades del Fondo de


bienestar social.

PARÁGRAFO: Los asociados que no hayan asistido a tres reuniones consecutivas, a las asambleas generales o extraordinarios por causa justificada o injustificada, serán sancionados aplicando la multa del presente artículo.

ARTICULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga el contenido de acuerdos anteriores que traten del mismo asunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2.020)



WALTER ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÉS
Presidente



ROSA ELVIRA CASAS
Secretaria